



**PROHIBE CIRCULACION DE
EMBARCACION EN LAGUNA
AVENDAÑO, QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.518 /

QUILLÓN, 05 de Diciembre de 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 03.12.2024, del encargado de deportes y recreación, solicitando prohibición de circulación de embarcaciones en laguna Avendaño, entre los días de preparación del evento nacional de canotaje, con el V° B° del Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.732 de fecha 01.10.2021, que aprueba modificación transitoria de la Ordenanza Municipal que prohíbe uso de embarcaciones o vehículos motorizados que indica en Laguna Avendaño de Quillón.
3. Lo dispuesto en el art. 19 N°8 y 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
4. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 4 letra b), 5 letra c) e inciso segundo, 12, 15, 56, 63 letra i) y 65 letra l); y lo dispuesto en los arts. 595 y 598 del Código Civil.
5. Ordenanza Municipal que Establece Prohibición de uso de Embarcaciones o Vehículos Acuáticos que Indica en la Laguna Avendaño de Quillón, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3.953 de fecha 30 de diciembre de 2020.
6. Acuerdo N°63 del Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 9 de fecha 21 septiembre de 2021, por el cual se aprueba la presente modificación de ordenanza.
7. Que, en el art. 1° transitorio de la Ordenanza Municipal citada en el punto 2 anterior, faculta al Alcalde para autorizar excepcionalmente la circulación de vehículos y/o embarcaciones de los contribuyentes propietarios de embarcaciones que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

10. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el próximo 07 de diciembre de 2024, se realizará Campeonato Nacional de Canotaje, en la laguna Avendaño de la comuna de Quillón, por lo que se requiere contar con el espacio preparado para tal evento (montaje y mantenimiento de la pista profesional), además, de velar por un espacio seguro para los competidores.

DECRETO:

1. **PROHIBASE** la circulación de embarcaciones en la Laguna Avendaño de la comuna de Quillón, entre los días comprendidos desde el 04 al 08 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, por realización de montaje y mantenimiento de la pista profesional para el Campeonato Nacional de Canotaje, que se realizará el día 07 del presente mes.
2. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal www.quillon.cl, a fin de que sea conocido por toda la comunidad.
3. **COMUNÍQUESE**, por la vía más expedita posible a las unidades de Inspección Municipal, Rentas y Patentes, Dirección de Tránsito Municipal, Unidad de Medioambiente y Juzgado de Policía Local.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

l/07g.

DISTRIBUCIÓN:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- DIDECO
- DEPORTES Y RECREACION
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
- UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE.
- SECMU